

octubre de 2007, a Shaasine Nurula Veliava, ya que habiéndose intentado la notificación, está no se ha podido practicar, por la que se pone en su conocimiento que se ha procedido a la retirada del vehículo de su propiedad marca Peugeot, modelo 205, con matrícula BI-7888-AG siendo depositado en la parcela sita en el polígono industrial.

Podrá hacerse cargo del mismo personándose, en la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Laredo (horario de 8:00 a 14:00 horas) o mediante persona legalmente autorizada provisto de la correspondiente documentación, tanto personal como del vehículo reseñado. Avisarle que mientras no sea retirado el vehículo del citado depósito o renuncie expresamente a él, correrá a su cargo el importe de los gastos que haya ocasionado, todo ello de conformidad con el artículo 71, inciso 1, apartado a) de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D.L 339/90).

Igualmente se notifica que en un plazo improrrogable de dos meses, a contar desde la notificación del presente, deberá ser retirado el citado vehículo de la parcela situada en el polígono industrial, por lo que en caso de no ser retirado se procederá en el plazo concedido a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Laredo, 26 de noviembre de 2007.-El alcalde, Santos Fernández Revolve.

07/16369

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Vistos los trámites de este expediente y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y en la Resolución de 1 de abril de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación de la inscripción padronal, he adoptado la siguiente.

RESOLUCIÓN

Declarar la baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes:

Interesado: Yazmín Damato.
Domicilio: Urbanización La Caleta III, 8 Bj B.
Fecha caducidad: 22 de diciembre de 2005.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adopto el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la publicación.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- No obstante, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Miengo, 27 de noviembre de 2007.-El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

07/16320

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Citación para notificación sobre renovación periódica de inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Piélagos, donde deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
EL AYACHI EL HYNANI	B° La Picota, 9 (Renedo)	07/09/2007
LAMIA BELAKHAL	B° Las Veneras, 6 G (Arce)	23/09/2007
LAURENTIA GRIGORITCHI	B° La Ventilla, 3 A-3°C (Viofio)	19/09/2007
LAURENTIU GRIGORITCHI	B° La Ventilla, 3 A-3° C (Viofio)	19/09/2007
REYBE JONATHAN CARNEIRO	B° Sorriba, 3-1°B (Lienres)	09/09/2007

Renedo de Piélagos, 26 de noviembre de 2007.-El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

07/16306

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de oficina bancaria, en avenida de Cantabria, 11-bajo.

Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura de una actividad de oficina bancaria, con instalación de aire acondicionado con 19,58 kW de potencia frigorífica y 20,81 kW de potencia calorífica, en la avenida de Cantabria, número 11- bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 23 de octubre de 2007.-El concejal delegado (ilegible).

07/16597

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por don Jesús Isidoro López Seco.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidencia, mediante resolución número 2007003805 de fecha 26 de noviembre de 2007, ha acordado:

Proceder a la baja en el padrón municipal de habitantes de don Jesús Isidoro López Seco, al haberse acreditado